

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 053 -2020-CAFED/GG

Callao, 30 de setiembre de 2020.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2020, de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 2221-2020-CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 4316-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 1134-2020-CAFED/GPP, de fecha 30 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 4319-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de setiembre de 2020; el Informe N° 2222-2020-CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 4322-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de setiembre de 2020; el Informe N° 2223-2020-CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 4326-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de setiembre de 2020; el Informe N° 2224-2020-CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 4330-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de setiembre de 2020, y el Informe N° 174-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia General del CAFED aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2020.

Que, mediante Informe N° 2221-2020-CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal, para la ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA DE INTELIGENCIA GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO", por el monto ascendente a la suma de S/ 9'477,840.00 (Nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles).

Que, con Memorandum N° 4316-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestal, según lo señalado por la Sub Gerencia de Logística, por la suma de S/ 9'477,840.00 (Nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles).

Que, con Memorandum N° 1134-2020-CAFED/GPP, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Administración, el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestal, por el monto de S/ 9'477,840.00 (Nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles).

Que, con Memorandum N° 4319-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente de Administración del CAFED, comunica a la Sub Gerencia de Logística, que el procedimiento de selección para la ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA DE INTELIGENCIA GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO", cuenta con Certificación Presupuestal, otorgado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por el monto ascendente a la suma de S/ 9'477,840.00 (Nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles); por lo que solicita continuar con el tramite respectivo.

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Que, mediante Informe N° 2222-2020-CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Sub Gerente de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico, con el cual sustenta el procedimiento de selección para la ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA DE INTELIGENCIA GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO".

Que, mediante Memorándum N° 4322-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente de Administración, comunica a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del informe sustentatorio del procedimiento de selección, para la ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA DE INTELIGENCIA GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO; por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2223-2020-CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación, para la ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA DE INTELIGENCIA GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO.

Que, mediante Memorándum N° 4326-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente de Administración, comunica a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA DE INTELIGENCIA GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO; en ese sentido solicita continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2224-2020/CAFED/GA/SGL, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Sub Gerente de Logística del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración realizar la Décimo Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del CAFED; con la finalidad de realizar la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección, para la contratación y adquisición de Bienes y Servicios; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 6° de su Reglamento; en ese sentido, adjunta el detalle de los procedimientos de selección:

N° DE REFERENCIA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
113	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	Bienes	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA LA ACTIVIDAD: "PROGRAMA DE INTELIGENCIA GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO"	S/ 9,477,840.00

Que, con Memorándum N° 4330-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, a fin de continuar con el trámite, para realizar la Décimo Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020.

Que, mediante Informe N° 174-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinion favorable, respecto a la aprobación de la Décimo Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 del CAFED. Que, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido, la Sub

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Gerencia de Logística del CAFED, solicita realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, a fin de INCLUIR un (01) Procedimiento de Selección, para la contratación y adquisición de Bienes y Servicios; en ese sentido, es oportuno realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

Que, el numeral 15.2 del Art. 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

Contenido del Plan Anual de Contrataciones: el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, asimismo, el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 41.1 del Art. 41° del reglamento en mención, establece que: “para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”

Así también, el Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

7.6.1 luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)

7.6.5 Es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...)

En ese sentido, de la documentación obrante en el expediente; se observa que la Sub Gerencia de Logística, solicita la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección; en atención a la normatividad de las contrataciones públicas, por lo que se debe tener en cuenta que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2020, no contempla el procedimiento de selección señalado por la Sub Gerencia de Logística; por consiguiente, corresponde realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED - 2020, a fin de incluir el referido procedimiento señalado.

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece lo siguiente: **"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones"**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2020, a fin de INCLUIR el siguiente Procedimiento de Selección:

N° DE REFERENCIA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
113	Compras por Catálogo (Convenio Marco)	Bienes	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES PARA LA ACTIVIDAD: "PROGRAMA DE INTELIGENCIA GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES FOCALIZADOS DE EBR DE LA REGION CALLAO"	S/9,477,840.00

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Decimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolucion a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Victor Mondragon Tarrillo
 GERENTE GENERAL
 CAFED